

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, once de diciembre de dos mil veintitrés.

Al folio 459: **a todo**, téngase por rectificada la presentación de folio 356. En consecuencia, se deja sin efecto la resolución de folio 458 en aquella parte que indica “*Advirtiendo este Tribunal que el documento indicado en el numeral 27.1 de la presentación de folio 356, singularizado como “Activos.docx”, no fue ofrecido en la presentación de folio 380, se ordena a Transelec S.A. acompañar dentro de tres días hábiles dicho documento*”. Rija en todo lo demás, la resolución de folio 458.

Al folio 460: como se pide, se suspende la vista de la causa y se fija como nueva fecha para la vista de la causa el 4 de enero de 2024, a las 10:00 horas, la que se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal. Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el 21 de diciembre de 2023, inclusive. Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 447-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



DEECF3E6-8068-46E3-878B-3703F5AC2EBD

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.